



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

4

Modifica Resolución Exenta N° 7455, de 01.10.2009, de la Subsecretaría de Interior, que autorizó contratar, bajo la modalidad de trato directo, con "CHILECTRA S. A.", la conexión de empalme provisorio para Centro de Prensa de Prensa que se habilitará en recintos de la ex Estación Mapocho y suministro del servicio de energía eléctrica con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009 y eventual Segunda Votación Presidencial.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 9781

SANTIAGO, 03 DE DICIEMBRE DE 2009

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución Exenta N° 7455, de la Subsecretaría de Interior, de 01 de octubre de 2009, se autorizó a este Ministerio contratar bajo la modalidad de trato directo con la Empresa "CHILECTRA S.A.", en su calidad de único proveedor en la Región Metropolitana de Santiago, la conexión de un empalme transitorio que se habilitará mediante un arranque subterráneo, existente en calle Balmaceda N° 1215 de esta comuna, ubicación que colinda con el edificio correspondiente a la Corporación Cultural Estación Mapocho, ubicada en la Plaza de la Cultura, comuna de Santiago, recinto en el que se ha habilitado un Centro de Prensa con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del año en curso;

Que el referido acto administrativo consideró para establecer el monto que debería pagar este Ministerio a dicha Empresa por el consumo ocasionado, un pago ascendente a la suma de \$8.857.979.- por su utilización entre los días 13 de noviembre y el 14 de diciembre de 2009, esto es correspondiente a 32 días de acuerdo al presupuesto presentado por dicha Empresa N° 1.940.281, de 24 de agosto de 2009,

Que por su parte y para una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial del 17 de enero de 2010, el presupuesto pertinente N° 1.940.304, de 24 de agosto de 2009, consideró dicho servicio entre los días 11 y 18 de enero de 2010, lo que implicó para este Ministerio efectuar un pago ascendente a la suma de \$ 2.691.485.-



**TJDMCSM
7818138
091209**

DISTRIBUCIÓN

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes
6. Archivo

785 8873

Que posteriormente este Ministerio solicitó a la citada Empresa que en conformidad a los días efectivos de utilización del citado servicio, presentara un nuevo presupuesto, resultando de ello que dicho servicio se extendería entre el 24 de noviembre y el 14 de diciembre de 2009, por lo que la prestación efectiva de dicho servicio sería de 21 días en lugar de los 32 días primitivamente considerados, no experimentando modificación alguna el monto cobrado correspondiente a la eventual Segunda Votación;

Que el nuevo presupuesto remitido por la citada Empresa, que corresponde al N° 1.940. 281, del 25 de noviembre de 2009, modifica dicha cotización en términos que por el servicio efectivo cobrado correspondiente a 21 días efectivos de utilización, dicha cifra, en lugar de ascender a la suma de \$ 8.857.979.- c/ IVA; se sustituye por un precio ascendente a la suma de \$ 8.109.001.- incluido I.V.A.;

Que la referido acto administrativo requiere que sea modificado, cuya materialización requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 7455, de la Subsecretaría de Interior, de 01 de octubre de 2009, que autorizó contratar a la referida Empresa el servicio aludido bajo la modalidad de trato directo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Modifícase los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Exenta N° 7455, de 01 de octubre de 2009, de la Subsecretaría de Interior, en el sentido de dejarse establecido que el plazo de prestación del servicio que este Ministerio contratará a la Empresa "CHILECTRA S.A." según lo que

se señala en dichos Artículos, relativo al cargo por energía en lo que respecta a la Elección Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009, se extenderá entre el 24 de noviembre de el 14 de diciembre de 2009, esto es por un período de 21 días, sin que el plazo de la prestación de dicho servicio para una eventual Segunda Votación, experimente cambio alguna, esto se mantiene por dicha prestación por 8 días, entre el 11 y el 18 de enero de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia el cargo por el servicio de energía eléctrica efectiva que deberá pagar este Ministerio a la citada Empresa, de acuerdo a su nuevo presupuesto N° 1.940.281.-, presentado con fecha de 25 de noviembre de 2009, entre el 24 de noviembre y el 14 de diciembre de 2009, esto es por 21 días, no así por 32 días, ascenderá a la suma de \$ 4.059.733.- incluido I.V.A., en lugar de la suma de \$ 4.808.711.-, incluido I.V.A., consignado en la resolución que se modifica, debiendo agregarse a ello la conexión del arranque subterráneo transitorio que asciende a \$ 253.004.- con I.V.A., el cargo por potencia contratada que asciende a la suma de \$ 3.796.264.- con I.V.A., lo que totaliza un monto de \$ \$ 8.109.001.- c/ I.V.A.

Déjase establecido que el precio cobrado por la citada Empresa ante una eventual Segunda Votación Presidencial, no experimentará cambio alguno.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo a lo dispuesto, en el Artículo anterior, los recursos considerados para el financiamiento del citado servicio en el ítem 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones", del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior que consulta el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 7455 que se modifica, correspondiente al servicio integral de conexión transitoria entre el 24 de noviembre y el 14 de diciembre de 2009, esto es por 21 días, se disminuirá en un monto ascendente a la suma de \$ 748.978.-.

ARTICULO CUARTO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopublico.cl, autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.

MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS